



24 de abril del 2019

Señores:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

RNC 401007541

Av. 27 de febrero esquina Av. Luperon, Zona Industrial de Herrera,
Santo Domingo, D.N., República Dominicana

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: G057250

Se nos ha informado que los señores **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., RNC 101008067** (en adelante denominado "el Oferente") les presentará su Oferta a ustedes la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL, RNC 401007541** para la "**ADQUISICION DE NUEVE (9) CAMIONETAS NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA, MOTOR TURBO DIESEL 2.5, 4WD, TRANSMISION MECANICA, AÑO 2019**" (en adelante denominada "la Oferta") bajo el llamado a Licitación Pública Nacional No. **JCE-CCC-LPN-04-2019**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. - BANCO MULTIPLE**, por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda un monto total de **RDS\$195,945.75 (Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos con 75/100)** recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** o;
- b) Habiéndole notificado la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, de la aceptación de su Propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el Pliego de Condiciones, o dentro del período prorrogado por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la vigencia de esta garantía será hasta el **28 de junio del 2019** y cualquier requerimiento de pago bajo esta garantía deberá ser presentado a esta institución a más tardar el **28 de junio del 2019**.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente,

15585

106290

RDS\$195,945.75 (Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos con 75/100)